

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de Agosto del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de agosto del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 754-2013-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Informe N° 018-2013-CAA/UNAC recibido el 11 de junio del 2013, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, remite el Proyecto de "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis, en la Universidad Nacional del Callao".

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, las Universidades tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley; concordante con el Art. 4° Inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, acorde con lo que prescribe el Art. 161° inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 043-2011-CU del 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 072 y 082-2011-CU de fechas 11 y 29 de abril del 2011, así como con Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012; el mismo que en su Art. 11°, literal a), establece que el Título Profesional se obtiene, entre otras modalidades, por Tesis, con presentación, sustentación y aprobación de la tesis; asimismo, en su Art. 5° señala que las Facultades establecen una directiva específica de grados y títulos, para cada carrera profesional, que contiene normas y procedimientos específicos no señalados en el Reglamento, sin contravenirlo, desvirtuarlo ni desnaturalizarlo; estableciendo en su Primera Disposición Transitoria que cada Facultad debe remitir al despacho rectoral su proyecto actualizando la directiva de grados y títulos para su aprobación mediante resolución rectoral, en un período no mayor de treinta (30) días de publicado el Reglamento;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en atención a la TD N° 082-2012-CU a través de los Oficios N°s 507-2012-D-FCNM y 036-2013-D-FCNM (Expediente N° 19824) recibidos el 06 de noviembre del 2012 y 05 de febrero del 2013, respectivamente, remite la propuesta de Directiva de Ciclo de Tesis para Titulación Profesional aprobado con Resolución N° 102-2012-CG-FCNM;

Que, asimismo, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 242-2013/FCS-D remitido al Vicerrector de Investigación, remite la propuesta de Directiva para la titulación profesional por la modalidad de tesis con ciclo de tesis;

Que, mediante el Informe del visto la Comisión de Asuntos Académicos señala que visto los proyectos remitidos es necesario armonizar dichas propuestas para tener una directiva única para todas las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene como objetivo normar el proceso de titulación profesional por la modalidad de tesis con ciclo de tesis, en todas las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, el cual realiza con presupuesto autofinanciado, de acuerdo a un cronograma y con personal docente y administrativo calificado de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 018-2013-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de junio del 2013, al Proveído N° 715-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de agosto del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la **Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao”**, la misma que en nueve (09) páginas, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, y demás dependencias académico – administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,